



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 17 de noviembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05545-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Lic. Leandro CABEZUELO para elaborar semanalmente partes relativos a las actividades generadas por la UNPA en todas la Unidades Académicas y Municipios de la provincia para su difusión en todos los medios de la región;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

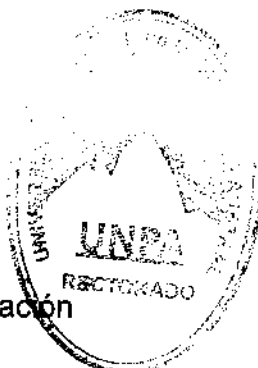
Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Lic. Leandro CABEZUELO (C.U.I.T. N° 20-23655005-3), por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2007, el que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 01.- Actividades Centrales - Actividad: 2 - Apoyo Administrativo - Inciso 3.4.9.Otros n.e.p - Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, previa certificación del señor Rector.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

1024

-2006.-